

San Salvador, 21 de Noviembre de 2022

Licda. Patricia Pacheco
Gerente Legal y Emisiones
Bolsa de Valores de El Salvador
Presente:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

En conformidad con los artículos 7, 35, 37 y 78 b) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 14 y 15 de la Ley del Mercado de valores, así como el Instructivo de información Bursátil, Optima Servicios Financieros S.A. de C.V. informa que realizó sesión de Junta Directiva el día 26 de Octubre de 2022, en dicha sesión se nombró a Juan Pablo Meza Perez como Gerente General de Optima Servicios Financieros S.A. de C.V. y por tanto quedó bajo su liderazgo la Gerencia de Gerencia General. Se anexa el respectivo punto de acta sobre el nombramiento.

La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Optima Servicios Financieros S.A. de C.V. y no de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Atentamente,



Francisco Arce
Gerente Financiero
Optima Servicios Financieros S.A. de C.V.



El infrascrito Secretario de la Junta Directiva la Sociedad "**OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S. A. DE .CV.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – tres cero cero uno cero nueve – uno cero uno – cinco, **CERTIFICA:** Que según consta en el Libro de Actas de Junta Directiva que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Numero **ciento cuarenta y dos** de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del **día veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, que en el punto **sexto** establece:

“”””6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

El presidente de la Junta Directiva expresó la necesidad de darle un nombramiento conforme a las leyes mercantiles aplicables en la materia, al Gerente General de la empresa, quien está encargado de la operatividad ordinaria de los negocios, por lo que en este acto se acuerda por **UNANIMIDAD** nombrar como Gerente General de la Sociedad al señor **JUAN PABLO MEZA PEREZ**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y a la vez Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cero ocho tres cuatro tres tres cinco -cinco; para un período de **TRES MESES**, contados a partir de esta fecha; quien dentro del ejercicio de su cargo, tendrá las siguientes atribuciones: **GIRO ORDINARIO DE LA EMPRESA**. Para el mejor ejercicio de las funciones del Gerente, acorde a lo establecido en el pacto social, deberá entenderse como giro ordinario de la sociedad ofrecer servicios financieros incluyendo, pero no limitados a seguros, tecnología crediticia, recuperación de cartera, plataformas digitales, entre otros relacionados a la prestación de servicios financieros. **FUNCIONES DEL GERENTE.** El Gerente nombrado ejecutara los negocios y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario del objeto social de la empresa en base a los lineamientos aprobados por la Junta Directiva, de acuerdo a las siguientes facultades: **a)** la aprobación y contratación de créditos dentro del giro ordinario, a favor de los clientes de la sociedad, hasta por la suma de US\$50,000.00; así como aceptar las garantías ofrecidas por los clientes para el cumplimiento de tales obligaciones a crediticias acorde a las políticas de crédito aprobadas por la Junta Directiva; **c)** pagar lo que apareciere en deber la sociedad, cuando tal deuda se hubiera adquirido dentro del giro ordinario de los negocios o en aquellas obligaciones que hayan sido autorizadas por la Junta Directiva de la sociedad, luego de haber negociado diligentemente la contratación de los productos o servicios contratados así como haber validado el correcto cobro de los mismos ; **d)** registrar ante las autoridades competentes, todas aquellas garantías que le han sido otorgadas a la sociedad por sus clientes, por los créditos concedidos a su favor; **e)** registrar ante las autoridades competentes toda la propiedad intelectual de la sociedad; **f)** ejecutar el presupuesto anual aprobado; **g)** previa autorización de Junta Directiva, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento del giro ordinario de la sociedad; **h)** abrir y cerrar cuentas corrientes, girar contra depósitos bancarios, librar, cobrar, endosar, protestar cheques. Los firmantes de las cuentas bancarias que sean aperturadas serán designados por la Junta Directiva de la sociedad; **i)** cobrar lo que se adeude a la sociedad, debiendo extender las facturas, cartas de remisión o recibos de pago de las cantidades pagadas a la sociedad, así como dar por cancelados cuando se haya pagado la totalidad de la deuda a favor de la sociedad, extendiendo los documentos de cancelación correspondientes; así como aceptar en pago de las obligaciones de los clientes que la sociedad tenga a su favor, los bienes muebles e inmuebles que los mismos ofrezcan para el cumplimiento de sus obligaciones; **j)** otorgar por plazos no mayores de la vigencia de este nombramiento, los documentos públicos y privados, que sean necesarios para contratar servicios para el cumplimiento del giro ordinario de la sociedad, o servicios básicos y de personal, pudiendo firmar letras de cambio, pagarés y aceptaciones negociables relacionadas con la contratación de los servicios aquí descritos hasta por montos máximos acumulados de US\$25,000.00; arriba de ese monto se requerirá acuerdo previo de Junta Directiva; **k)** pagar a los trabajadores de la empresa, los beneficios ordinarios prescritos por la ley y los acordados por la Junta Directiva; **l)** contratar por tiempo indefinido hasta un máximo de remuneración total de US\$3,000.00 mensuales por trabajador, no obstante, mensualmente deberá informar a los miembros de la Junta Directiva las contrataciones,

renuncias y despidos de personal, cualquiera que sea su monto mensual de remuneración; **m)** elaborar, suscribir y presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones de los impuestos que de conformidad a la ley, esté la sociedad obligada a declarar y pagar en el ejercicio de sus actividades comerciales; **n)** adquirir el mobiliario y equipo necesario para llevar a cabo el giro ordinario de la sociedad, en ejecución del presupuesto aprobado, así como adquirir el mobiliario y equipo que no haya sido contemplado en el presupuesto anual aprobado, hasta por un valor anual acumulado de US\$10,000.00; **o)** constituir prenda sobre la cartera de créditos propiedad de OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. y además negociar el tipo de cartera a preñar, con el propósito de garantizar la colocación de los tramos de la Emisión de Papel Bursátil y además lo faculta para: i) Certificar el listado de créditos que constituyen la garantía del tramo; ii) Certificar mensualmente el listado de créditos adicionados a la garantía; iii) Certificar trimestralmente el listado de préstamos que constituyen la garantía; iv) Notificar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores de la fecha de negociación en mercado primario de las emisiones de nuevos tramos; v) Notificar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores mediante la cual se autoriza la fecha de negociación del correspondiente tramo y la fecha de liquidación, la tasa base y la sobretasa, mencionando si será fija o variable, o si se emitirán a descuento, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, el precio base, la fecha de vencimiento y la clasificación de riesgo de la emisión; vi) Suscribir cualquier otro documento relacionado con la formalización de las emisiones de tramos y con las actualizaciones de garantías, así como también cualquier otro documento o comunicado que deba remitirse a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero como parte de las obligaciones de OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. en su calidad de EMISOR EN MERCADO PRIMARIO. Igualmente lo faculta para que en nombre de su representada pueda suscribir los instrumentos públicos y/o privados necesarios para poder darle cumplimiento a las facultades acá consignadas así como también la documentación anexa a la constitución de garantía tales como la certificación de la cartera que garantizarán las emisiones; **p)** previa autorización de Junta Directiva, contraer préstamos en nombre de OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. de C.V.; Igualmente lo faculta para que en nombre de su representada pueda suscribir los instrumentos públicos y/o privados necesarios para poder darle cumplimiento a las facultades consignadas en el presente literal, tales como contratos de préstamos, pagarés y demás documentación anexa necesaria para cumplir con la facultad conferida; **q)** el gerente podrá: suscribir contratos de venta de activos fijos y activos extraordinarios hasta un límite de quince mil dólares y arriba de ese monto solamente con autorización previa de la junta directiva; suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, hasta un límite de dieciocho mil dólares anuales por el plazo total máximo de sesenta meses, y con cláusula de salida anticipada, fuera de esas condiciones, necesitará previo acuerdo de junta directiva, salvo que no sean nuevos contratos de arrendamientos, sino renovaciones de arrendamientos, siempre que el incremento del nuevo canon, no sea superior al tres por ciento anual, en relación al año anterior y a los futuros años y tengan cláusula de salida; podrá firmar documentos relativos al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de dinero y de activos así como la firma de toda clase de documentos, escritos, formularios o declaraciones juradas para darle cumplimiento a las leyes tributarias, fiscales, municipales, financieros, sobre trámites o gestiones en la defensoría del consumidor y ante cualquier otra dependencia del gobierno; **r)** el gerente nombrado queda expresamente facultado para representar a OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. en gestiones o trámites, prevenciones, multas o citas de conciliación, inspecciones, o cualquier clase de procedimientos, en que la sociedad tenga interés, ante todas las autoridades administrativas del país, especialmente ante la Policía Nacional Civil, las Alcaldías de todos los municipios, la Defensoría del Consumidor, El ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva, el Ministerio de Hacienda, la bolsa de Valores, el Centro Nacional de Registros en sus diferentes dependencias. Todas aquellas facultades que no se encuentren aquí detalladas, podrá ejercerlas siempre que sea autorizado especial y expresamente para ello por la Junta Directiva; Asimismo, el presente nombramiento puede ser reformado o revocado de forma anticipada por la Junta Directiva en cualquier tiempo, previo al vencimiento de este y sin ninguna responsabilidad para con el Gerente."''''

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para efectos legales, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós. -


LIC. ALVARO ERNESTO GUATEMALA CORTEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que es **"ILEGIBLE"** es auténtica por haber sido puesta a mi presencia como suya, por el señor **ÁLVARO ERNESTO GUATEMALA CORTEZ**, de setenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico en legal forma por medio del Documento Único de Identidad que me presenta número cero dos dos uno cero cuatro siete ocho - uno. En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.



